CONTRATO	**CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-008-2023**
CONTRATISTA:	**JENNY TATIANA ARGUELLO RODRIGUEZ** NIT: 1098754951 -2
OBJETO:	"Servicio de apoyo logístico durante la realización de eventos y talleres de socialización y construcción con instituciones y actores estratégicos para la actualización del plan de manejo del área protegida".
VALOR:	**CUATRO MILLONES CINCO MIL PESOS MCTE ($4.005.000)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de Octubre de 2023, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 23 de junio de 2023

Señora
JENNY TATIANA ARGUELLO RODRIGUEZ
NIT**:** 1098754951 -2
C.C. No. 1098754951
CARRERA 20 # 51 - 57 APARTAMENTO 1403
Teléfono: 3043864444
Correo: jennytatiana2705@gmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No IPMC-DTOR-046-2023
CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-008-2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 16/06/2023 a las 12:16 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-FONAM-008-2023, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO: "**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DURANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CON INSTITUCIONES Y ACTORES ESTRATÉGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA".

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO**

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101603	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de Eventos
80141902	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
93141701	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El evento "Taller de socialización de la actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos en sus componente diagnóstico y ordenamiento" cuyo objetivo tiene generar diversos espacios de retroalimentación con actores estratégicos en la gestión del PNNCP, se realizara en tres lugares y fechas distintas (las fechas serán establecidas por el área protegida y comunicadas al proveedor en un plazo no menor a cinco (5) días hábiles, una vez se suscriba el contrato o antes de la realización del evento). Estas fechas pueden estar sujetas a modificaciones, la cuales serán comunicadas con la debida anterioridad al proponente favorecido en caso de suceder y deberán cumplir a cabalidad con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Evento No 1: "Taller de socialización de la actualización del Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos en sus componente diagnóstico y ordenamiento"
Objetivo: Generar espacios de retroalimentación con actores estratégicos en la gestión del PNNCP.
Número de asistentes: 30 personas.

DURACIÓN DEL EVENTO	LUGAR O VEREDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 día	Municipio de Neiva – (Huila)	Refrigerio: Sándwich el cual debe incluir dos tajadas de pan blanco, dos tajadas de jamón Premium sin conservantes y una tajada de queso mozzarella y Jugo natural contenido 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30
		Almuerzo: Corte de res (Churrasco 300 gr), arroz blanco, porción de papa a la francesa o papa casco, ensalada y jugo natural 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30
		Refrigerio: Ensalada de frutas (Mínimo 5 frutas combinadas), con queso rallado y crema de leche en recipiente biodegradable de 16 onzas o reutilizables.	Unidad	30
1 día	San Vicente del Caguán - Caquetá	Refrigerio: Sándwich el cual debe incluir dos tajadas de pan blanco, dos tajadas de jamón Premium sin conservantes y una tajada de queso mozzarella y Jugo natural contenido 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30
		Almuerzo: Pechuga asada (300 gr), vegetales salteados, arroz blanco, papa cascos y jugo natural 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30
		Refrigerio: Ensalada de frutas (Mínimo 5 frutas combinadas), con queso rallado y crema de leche en recipiente biodegradable de 16 onzas o reutilizables.	Unidad	30
1 día	Inspección de Guayabal - Caquetá	Refrigerio: Sándwich el cual debe incluir dos tajadas de pan blanco, dos tajadas de jamón premium sin conservantes y una tajada de queso mozzarella y Jugo natural contenido 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30
		Almuerzo: Arroz mixto (res, cerdo, pechuga y chorizo), papa a la francesa y jugo natural 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30
		Refrigerio: Ensalada de frutas (Mínimo 5 frutas combinadas), con queso rallado y crema de leche en recipiente biodegradable de 16 onzas o reutilizables.	Unidad	30

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

DURACIÓN DEL EVENTO	LUGAR O VEREDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INLCUYE IVA)	VALOR TOTAL
1 día	Municipio de Neiva – (Huila)	Refrigerio: Sándwich el cual debe incluir dos tajadas de pan blanco, dos tajadas de jamón Premium sin conservantes y una tajada de queso mozzarella y Jugo natural contenido 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30	10.000	300.000
		Almuerzo: Corte de res (Churrasco 300 gr), arroz blanco, porción de papa a la francesa o papa casco, ensalada y jugo natural 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30	25.000	750.000
		Refrigerio: Ensalada de frutas (Mínimo 5 frutas combinadas), con queso rallado y crema de leche en recipiente biodegradable de 16 onzas o reutilizables.	Unidad	30	10.000	300.000
1 día	San Vicente del Caguán - Caquetá	Refrigerio: Sándwich el cual debe incluir dos tajadas de pan blanco, dos tajadas de jamón Premium sin conservantes y una tajada de queso mozzarella y Jugo natural contenido 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30	10.000	300.000
		Almuerzo: Pechuga asada (300 gr), vegetales salteados, arroz blanco, papa cascos y jugo natural 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30	25.000	750.000
		Refrigerio: Ensalada de frutas (Mínimo 5 frutas combinadas), con queso rallado y crema de leche en recipiente biodegradable de 16 onzas o reutilizables.	Unidad	30	10.000	300.000
1 día	Inspección de Guayabal - Caquetá	Refrigerio: Sándwich el cual debe incluir dos tajadas de pan blanco, dos tajadas de jamón Premium sin conservantes y una tajada de queso mozzarella y Jugo natural contenido 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30	10.000	300.000
		Almuerzo: Arroz mixto (res, cerdo, pechuga y chorizo), papa a la francesa y jugo natural 350 ml sin azúcar, en recipientes 100% biodegradables o reutilizables.	Unidad	30	25.000	750.000
		Refrigerio: Ensalada de frutas (Mínimo 5 frutas combinadas), con queso rallado y crema de leche en recipiente biodegradable de 16 onzas o reutilizables.	Unidad	30	8.500	255.000
					VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	4.005.000

4 LUGAR DEL SERVICIO

- NEIVA – HUILA.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar el servicio de refrigerios y almuerzos requerido de acuerdo al numeral 3.2 DESCRIPCIÓN T ECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO.
2. Garantizar que el servicio de alimentación debe estar disponible para los días indicados por el supervisor del contrato en desarrollo de los diferentes eventos.
3. Informar con antelación el método del servicio a prestar en cada evento, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, o quien este delegue, toda vez que debe estar sujeto a las necesidades del área protegida.
4. Suministrar el personal suficiente para atender los requerimientos que Parques Nacionales realice en

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

desarrollo de los diferentes eventos, durante diferentes horarios del día (incluye desde las 8: 00 a.m. hasta las 5:00 p.m.). El contratista se hará cargo de la seguridad del personal que emplee para la ejecución del objeto contractual.

5. Garantizar que los horarios de almuerzos y refrigerios sean flexibles durante el desarrollo de los diferentes eventos.
6. Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
7. Suministrar los alimentos frescos en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación en bolsas, platos y/o envases biodegradables o reutilizables, observando las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
8. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos (orgánicos e inorgánicos) que se generen durante cada prestación del servicio.
9. Realizar la facturación o documento equivalente conforme a los servicios efectivamente presentados a la PARQUES durante el desarrollo del evento, en el marco de las condiciones del contrato.
10. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
11. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda de conformidad con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, del personal que ocupe para la prestación del servicio.
12. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el supervisor.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

5.1 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente estudio y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades presentadas para la ejecución del contrato objeto de la presente selección, deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el Supervisor del Contrato.

6. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el **HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2023.** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. **VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES CINCOMIL PESOS MTCE ($4.005.000),** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. **FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA,** pagará al **CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura (en la cual debe detallar los bienes entregados o los servicios prestados) o documento equivalente conforme los servicios y repuestos efectiva-mente suministrados, hasta agotar el recurso del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del contrato.

   En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

   NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

9. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 11223
CONSECUTIVO PAA: 75000
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.
NIT:901.037.393-8
DEPENDENCIA: PNN CORDILLERADE LOS PICACHOS
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: 21
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN_FONAM
PRODUCTO: Documentos de planeación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos - F
OBJETO DE GASTO: Adquisición de bienes y servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-09-6
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias
SUBCLASE CPC – DANE: 85961
TÍTULO: Servicios de organización y asistencia de convenciones
VALOR TOTAL: CINCOMILLONES DE PESOSM/CTE ($5.000.000)
OBJETO CONTRACTUAL: Servicio de apoyo logístico durante la realización de eventos y talleres de socialización y construcción con instituciones y actores estratégicos para la actualización del plan de manejo del área protegida.

10. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 210059655 Banco BBVA COLOMBIA.

12. **GARANTIAS.** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especifica acciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal**: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

d) **Responsabilidad civil extracontractual**: Con un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, por el término de ejecución del mismo.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA.
c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos o a quien este delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co

19. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante

de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. **DOMICILIO:** El domicilio contractual para el presente proceso es en la Dirección Territorial Orinoquia, ubicada en la Carrera 39 No. 26c – 47, Villavicencio -. Meta.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo – Grupo de contratos DTOR

Dirección Territorial Orinoquia
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 6819000
www.parquesnacionales.gov.co